



BUIN, 11 MAR. 2021

DECRETO ALC. N° 666 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "SENDA, Previene y Elige Vivir Sano", Decreto ALC. N° 30 (04/01/2021); Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, Resolución Exenta N° 88 (03/02/2021) – SENDA Convenio de Implementación del Programa SENDA... por Decreto ALC. N° 414 (08/02/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Administración de Fondos 114.05.96.052.002 – Elegir Vivir Sin Drogas SENDA.

4.- La solicitud de contratación a Honorarios N° 121 (08/01/2021), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el programa denominado SENDA Previene Buin.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios Profesionales – **Profesional de Apoyo para ejecutar Programa Elige Vivir Sin Drogas**, en el marco del programa denominado SENDA Previene Buin / Anexo de Convenio: Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa Elige Vivir Sin Drogas , según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Nathalie M. Gajardo Cortes		883.378.-	01/01/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.002 – Elegir Vivir Sin Drogas, SENDA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos